JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ADEINCO S.A. Nit. #890.304.297-5 contra HECTOR JAVIER SAENZ AGUIRRE c.c.#1.075.245.628 y EIMY MURILLO REYES #1.075.262.615. Radicación: 41001-40-22-007-2014-00087-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. ABSTENERSE de requerir a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCION AUTOMOTORES, en razón a que es una orden que depende de los operativos que practique la Policía Nacional. Sin embargo revisado el expediente, se observa que el oficio que comunicaba la orden de retención, fue retirado por el interesado desde el año 2014, sin que se haya logrado la retención de la motocicleta, se ordena librar nuevamente el oficio.

2º. En cuanto a la notificación del acreedor prendario, no se aprecia en el expediente que se haya adelantado ningún trámite al respecto.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.